CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
25 AGO 2017
RECIBIDO
Firma: ..... Hora: 9:58 a.m.

Proyecto de Ley N° 1827/2017-CR

El congresista que suscribe, **Modesto Figueroa Minaya**, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en uso de las atribuciones que se confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 75° e inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la Republica propone al Congreso de la Republica lo siguiente:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Ha dado la siguiente Ley:

"DECLARESE DE INTERES NACIONAL LA PROTECCION Y CONSERVACION DE USOS Y COSTUMBRES CULTURALES DEL PUEBLO HARAKBUT; ASIMISMO ENCARGUESE AL MINISTERIO DE CULTURA LA EVALUACION DE SU DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION."

Artículo Único.- *Declárese de interés nacional la protección y conservación de usos y costumbres culturales del pueblo Harakbut; asimismo encárguese al Ministerio de Cultura la evaluación de su declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación.*

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MODESTO FIGUEROA MINAYA

MODESTO FIGUEROA MINAYA
Congresista de la República

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de SETIEMBRE del 2019

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 1827 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ministerio de Cultura tiene por misión la protección, conservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación. Se define a **Patrimonio** como la herencia de cualquier bien, ya sea material o inmaterial, que nuestros antepasados han dejado a lo largo de la historia y que se transmite de generación en generación[1].
La Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, define al patrimonio cultural de la siguiente manera:

"Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano –material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley[2]."

El departamento de Madre de Dios es una de las regiones que se caracteriza por tener una diversidad étnica y cultural de pueblos originarios en su territorio. Según la Federación Nativa de Madre de Dios y sus Afluentes (FENAMAD), se registran las siguientes familias[3]:

- Eje esa de la familia lingüística Tacana quienes habitan en la parte baja del río Madre de Dios, Tambopata, Sonene y Beni en la frontera con Bolivia.
- Harakbut, integrado por siete grupos los Arakbut, Arasaeri, Pikirieri, Sapiteri, Toyeri, Huachiperi y Kusamberi. Habitan en las cuencas de los ríos Colorado, alto Madre de Dios, Pukiri e Inambari.
- Matsigenka de la familia lingüística arawak, están ubicados en el extremo oeste del departamento, en el Parque Nacional del Manu.

---

[1] Ley N° 28296- Ley General del Patrimonio Cultural de La Nación (Articulo II – Definición)
http://www.cultura.gob.pe/archivosadjuntos/2016/08/marcolegal.pdf
Visitado el 20/07/2017 a las 03.17 p.m.

[2] Ministerio de Cultura – Patrimonio Cultural
http:/cultura.gob.pe/patrimonio
Visitado el 20/07/2017 a las 03.08 p.m.

[3] Federación Nativa de Madre de Dios y sus Afluentes
http://www.fenamad.org.pe/pueblos-indigenas/
Visitado 31/07/2017 a las 10.14 a.m.

Además de los pueblos originarios de la zona se asentaron otros pueblos provenientes de otras regiones de la Amazonía en la época del caucho:

- Yine de la familia lingüística Arawak, habitan en la cuenca de las piedras, en el río Alto Madre de Dios.
- Amahuaca de la familia lingüística Pano, se encuentran en la cuenca de las Piedras.
- Shipibo habitan en la provincia de Tambopata en el río Madre de Dios.
- Kichwa Runa habitan en la cuenca del Madre de Dios.

De todos los pueblos indígenas mencionados, registrados oficial y legalmente por la Federación Nativa de Madre de Dios (FENAMAD), el pueblo indígena **Harakbut** es el territorio con el mayor grupo étnico que habitan entre los ríos Madre de Dios e Inambari en los departamentos de Cusco y Madre de Dios, alberga una población de alrededor 4,215 personas según datos registrados por el Ministerio de Cultura.[4]

La presente propuesta del Proyecto de Ley busca Declarar de interés Nacional la protección y conservación de los usos y costumbres culturales del Pueblo Harakbut como Patrimonio Cultural de la Nación.

El pueblo ancestral Harakbut está ubicada dentro de la Reserva Comunal Amarakaeri la cual fue establecida mediante Decreto Supremo N° 031-2002-AG, el 09 de mayo de 2002, antes categorizada como zona reservada Amarakaeri (D.S. N° 5028-2000-AG).

Una de las prioridades de la conservación dentro de la Reserva Comunal Amarakaeri es proteger la diversidad biológica y cultural que se encuentran dentro del ANP, como la identificación y reconocimiento del rostro Harakbut el cual consiste de un inmenso bloque de roca en forma de rostro humano, localizado dentro de la reserva.

Políticamente el rostro Harakbut se ubica en la Provincia del Manu, Departamento de Madre de Dios dentro de los límites de la Reserva Comunal Amarakaeri, colindantes con la Provincia Cusqueña de Paucartambo.

[4] cultura.gob.pe
Visitado el 31/07/2017 a las 10.31 a.m.

VIA DE ACCESO	
RUTA	**TRANSPORTE**
Puerto Maldonado/ Puerto Carlos	Terrestre / carro
Puerto Carlos / Puerto Punkiri Chico	Fluvial / bote
P. Punkiri Chico / Delta Uno	Terrestre / Camioneta 4x4
Delta Uno / Puerto Luz	Terrestre / Motocicletas
Puerto Luz / Rostro Harakbut	Fluvial / bote / caminata

Cuadro de ruta. Fuente: Jaime Corisepa Nery- Informe Acompañamiento a la expedición al sitio sagrado Hid' hioro "Rostro Harakbut"

Hid" hioro *(denominación en el lenguaje nativo)* ***o Rostro Harakbut*** icono cultural más importante para el pueblo Harakbut desde el año 2014 está buscando mediante coordinación con el Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal Amarakaeri (ECA-RCA) y mediante coordinación de futuras expediciones difundir el sitio sagrado con la finalidad de posicionar a la Reserva Comunal Amarakaeri como un área natural protegida con mucho interés cultural.

Existen testimonios que revelan que estos territorios fueron trajinados desde los tiempos del Inca Túpac Yupanqui. Según el cronista Inca Garcilaso de la Vega, los cusqueños incursionaron en el Antisuyo hasta la zona de la Reserva Comunal Amarakaeri (RCA), pero no lograron avanzar ante la dura resistencia de los nativos. ¿Fue el Rostro un santuario de frontera que dejaron los incas para marcar su dominio? Para los Harakbut, esta formación pétrea fue adorada durante siglos por los sabios de la comunidad, pero afirman que existen "otros dos rostros más". Los guías también demostraron la existencia de un lugar conocido como la "casa del Inka", donde se pueden ver construcciones de piedra tallada[5].

Existen documentos de avances presentados por los mismos dirigentes de la comunidad nativa los cuales son considerados como elementos base para la presente propuesta del Proyecto de Ley.

Según el Memorándum N° 124-2016-DDC-MDD/D con INFORME DE REFERENCIA N°63-2016 OF.ARQL DDC-MDD/MC se remite opinión técnica sobre el ROSTRO HARAKBUT Y MURO ARQUITECTONICO PREHISPANICO en el cual llega a los siguientes puntos de conclusión:

[5] El Rostro Harakbut: Un Tótem para salvar la Amazonia
Diario La Republica.pe
Visitado el 04/08/2017 a las 05.51 p.m.

UBICACIÓN DEL ROSTRO HARAKBUT

El Rostro Harakbut de la Reserva Comunal Amarakaeri , se encuentra ubicado políticamente en el Distrito de Madre de Dios , Provincia del Manu, Departamento de Madre de Dios y geográficamente entre las coordenadas UTM WGS-84 Este : 0307005 Norte: 8559884 Altitud: 420 m.s.n.m, entre la confluencia del Rio Hindnhiori (quebrada Rostro) y el rio Huasoroco, cuenca del Rio Madre de Dios , cuyos límites son por el norte con el Rio Huasorocco , por el este Huasorocco, por el Sur con el Rio Puquiri y por el Oeste con el Departamento del Cuzco.

ESTADO DE CONSERVACION

El estado de conservación del sitio Rostro Harakbut se encuentra en regular estado de conservación y amerita ser declarado como Patrimonio Cultural de la Nación. Así mismo en el sitio muestra también afectaciones naturales de deterioro como son la humedad, erosión originada por corrientes de aire, musgos, líquenes, vegetación y de alguna manera visitas realizadas sin ningún carácter científico. En cuanto al muro igualmente se encuentra en regular estado de conservación ya que la espesa vegetación , la lluvia y el rio ha menguado la estructura , por lo que se requiere sea declarado Sitio Arqueológico para su conservación y estudio y así definir su real extensión.

UBICACIÓN DEL MURO PREHISPANICO:

El muro Prehispánico de la Reserva Comunal Amarakaeri, se encuentra ubicado Políticamente en el distrito de Madre de Dios, Provincia del Manu, departamento de Madre de Dios y geográficamente entre las coordenadas UTM WGS-84 Este: 0306123 Norte: 8560845 Altitud: 348 m.s.n.m. entre la confluencia del Río Hindnhiori (Quebrada Rostro)y el rio Huasoroco, Cuenca del Río Madre de Dios, cuyos límites son por el Norte con el Rio Huasorocco, por el Este rio Huasorocco, por el Sur con el Río Puquiri y por el Oeste con el Departamento del Cuzco.

ESTADO DE CONSERVACION

El estado de conservación del sitio Muro Arquitectónico Prehispánico se encuentra en regular estado de conservación y amerita ser declarado como Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo en el sitio muestra también afectaciones naturales por la espesa vegetación, la humedad, erosión originada por la corriente del rio. Musgos, líquenes que ha menguado la estructura y de alguna manera visitas realizadas sin ningún carácter científico.

En base a las conclusiones emitidas en el INFORME DE REFERENCIA N°63-2016 OF.ARQL DDC-MDD/MC se puede rescatar la importancia de:

"Que realizado la visita a los sitios Rostro Arambuk, se define como Sitio Arqueológico, porque en la morfología de la roca natural ha sido intervenida por la mano del hombre, dando forma a una lito escultura, que si bien es cierto no se encuentra material arqueológico asociado, pero considerando los datos etnográficos, etnológicos y antropológico, se da cuenta que este rostro esculpido ancestralmente ha sido venerado por grupos humanos que de una u otra forma se asentaron en la zona. Por lo tanto por las características descritas se considera como Sitio Arqueológico intangible y como Patrimonio Arqueológico inmueble. SE CONSIDERA FAVORABLE LA PROPUESTA DE DECLARAR COMA SITIO ARQUEOLOGICO DE BIEN INMUEBLE INMATERIAL, CONSIDERANDO LA CONSERVACION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION.[6]

Según los antecedentes expuestos la propuesta de Proyecto de Ley busca revalorar y proteger los aspectos de una cosmovisión amazónica propia de los pueblos originarios de esta zona, realzando un símbolo cultural que tenga por finalidad impedir el avance de la minería ilegal en zonas protegidas.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa del proyecto de Ley no es contraria a los principios de la Constitución Política del Perú y su aplicación no incurre en la derogación de ningún otra norma. Por el contrario la propuesta de **DECLARAR DE INTERES NACIONAL LA PROTECCION Y CONSERVACION DE USOS Y COSTUMBRES CULTURALES DEL PUEBLO HARAKBUT; ASIMISMO ENCARGUESE AL MINISTERIO DE CULTURA LA EVALUACION DE SU DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION** , establecerá la garantía y seguridad del mantenimiento, protección , revaloración de las costumbres del pueblo Harakbut ubicado en el Distrito del Manu, Provincia del Manu, Departamento Madre de Dios.

[6] INFORME N° 63-2016 OF. ARQL DDC-MDD/MC
Víctor Hugo Evangelista Reyes.
Arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley, no origina ni demandará gasto alguno para el estado peruano, esta formulado para ser declarado como zona de interés Nacional y Patrimonio Cultural de la Nación lo que permitirá a la región de Madre de Dios obtener beneficios sociales y económicos , el seguir conservando el legado Amazónico de los pueblos originarios que se asentaron en la región desde hace miles de años permitiendo a la comunidad mantener y aplicar los principios del ecoturismo lo cual facilitara el desarrollo de un turismo responsable que busque el respeto por la cultura y el ambiente.

ANEXOS

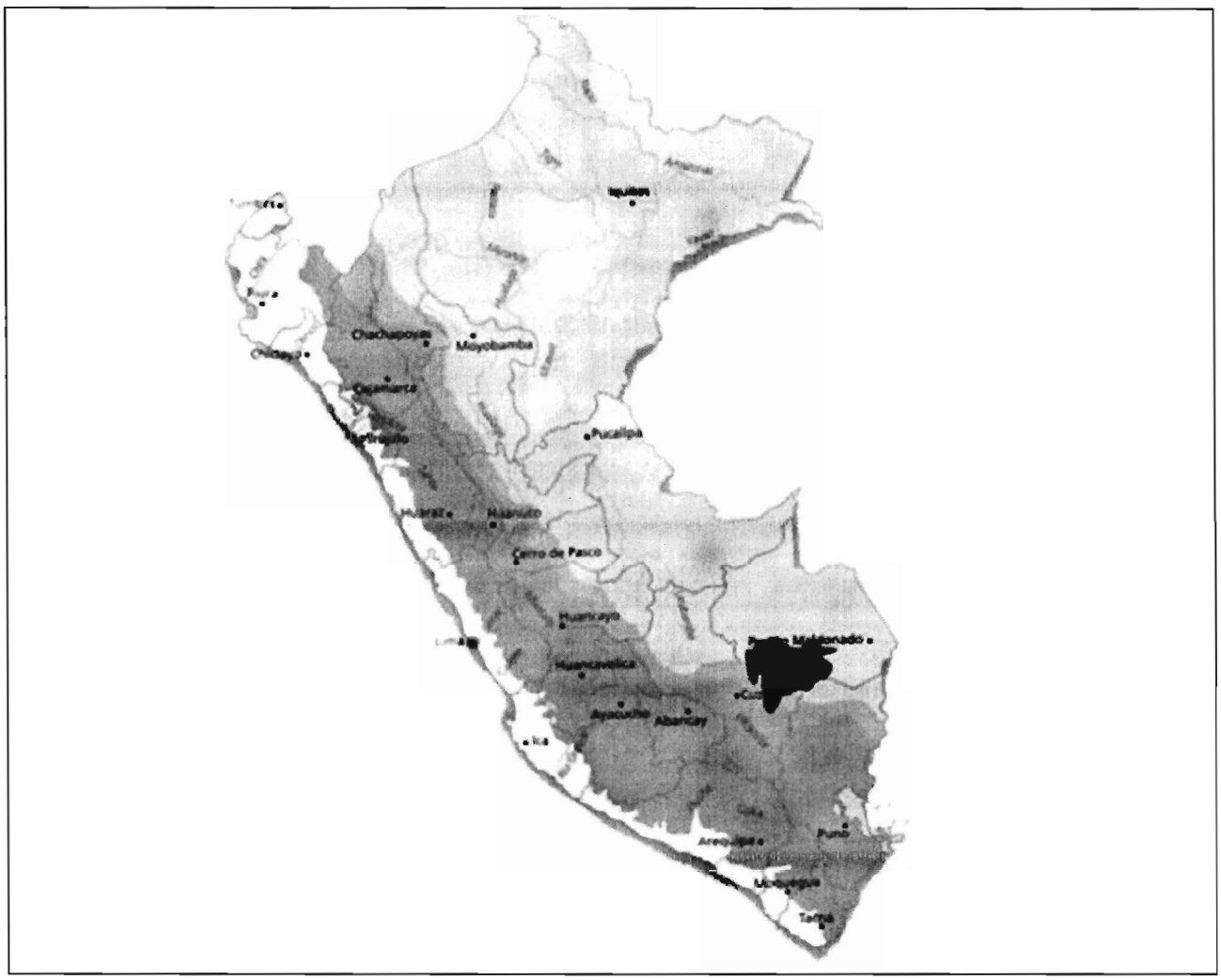

Anexo 1. Mapa de distribución geográfica del Pueblo Harakbut ubicada entre los departamentos de Madre de Dios y Cusco entre los ríos Madre de Dios e Inambari.

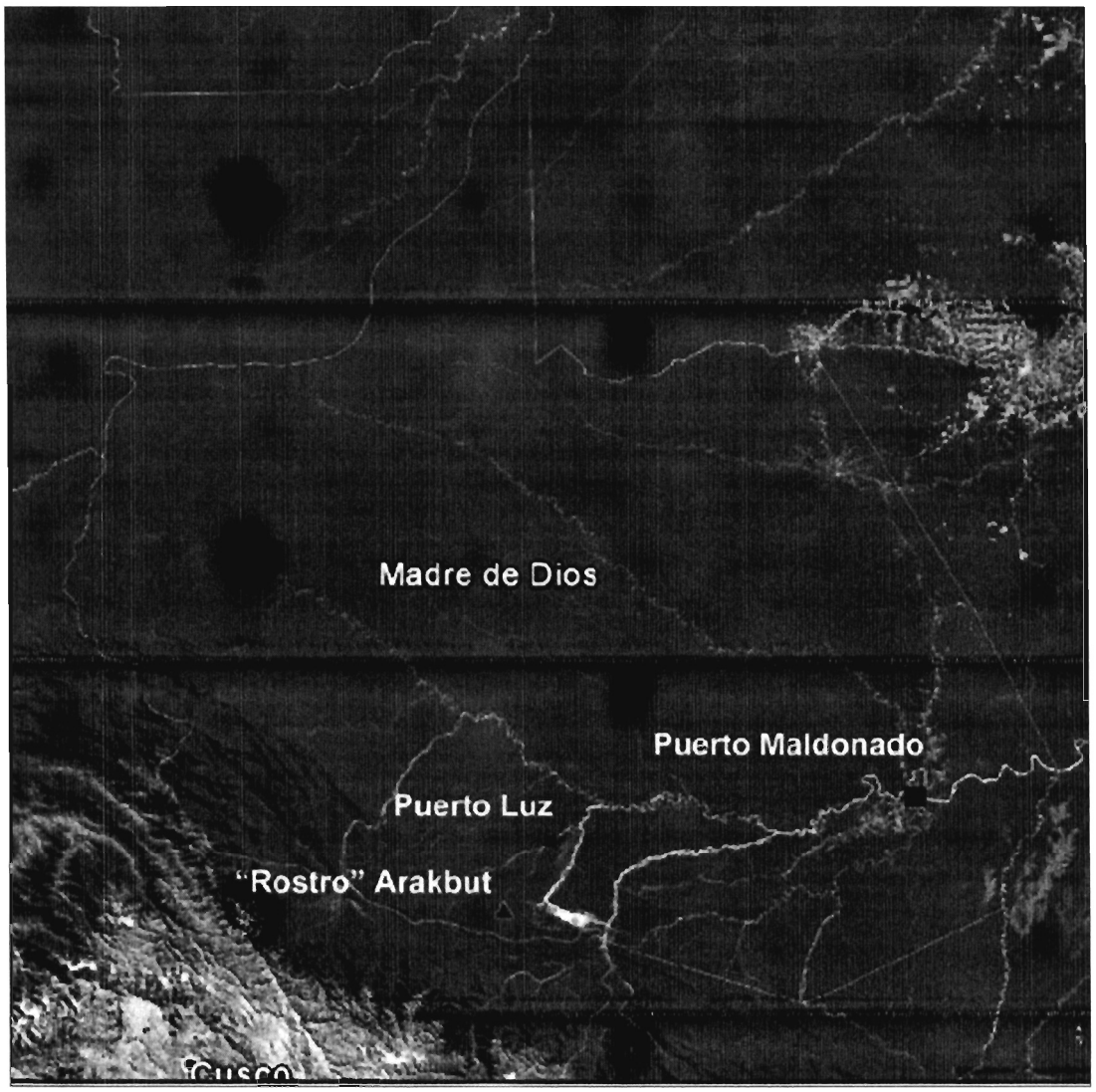

Anexo 2. Ubicación del sitio sagrado "Rostro Harakbut" y el poblado de Puerto Luz, punto de inicio y principal vía de acceso para poder llegar al sitio.

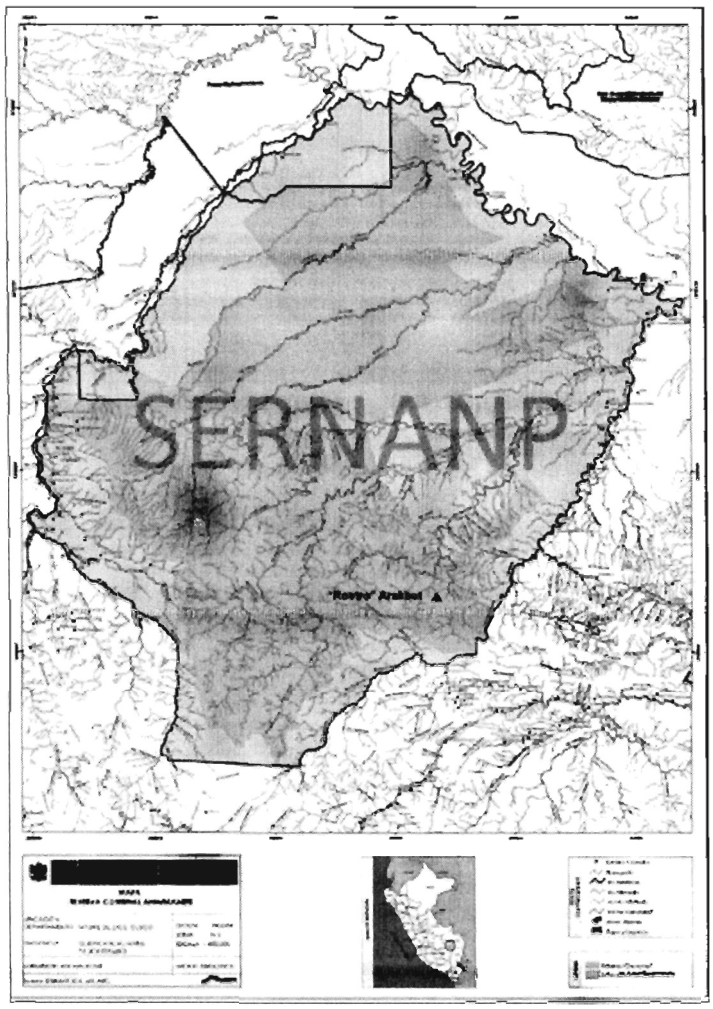

Anexo 3. Mapa de la Reserva Comunal Amarakaeri indicando la ubicación del "rostro Harakbut". Mapa tomado del portal del Ministerio del Ambiente, 2015 Fuente: Gori Tumi Echevarría López Licenciado en Arqueología- reporte expedición al sitio sagrado.

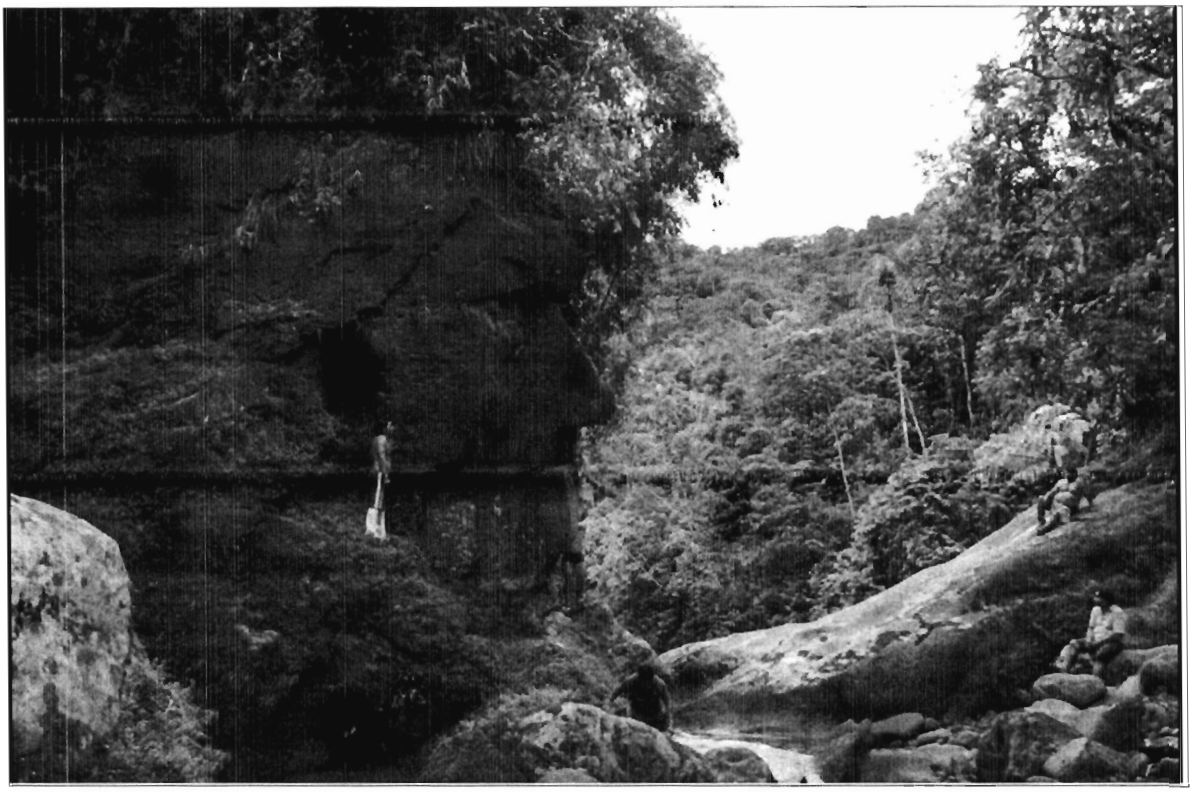

Anexo 4. Vista del Rostro Harakbut, cascada y cocha sagrada en la provincia del Manu departamento de Madre de Dios.

Anexo 5. El planteamiento del proyecto de Ley busca detener el avance de la minería ilegal en la zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Amarakaeri*- Fuente: Diario La República.